



Resolución de Alcaldía

N° 047-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 02 de febrero de 2022.

VISTO:

El Informe N° 354-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 09 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1098-2021-SGLYCP-GA-MDCN-T, de fecha 28 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 998-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 29 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1223-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, con fecha 30 de diciembre del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 3057-2022-GIDU-GM/MDCN-T, con fecha 30 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 003-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, con fecha 05 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 037-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 10 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 029-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 12 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 083-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 17 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe Técnico N° 003-2022-SGPMI-GM/MDCN-T, de fecha 28 de enero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; el Proveedor N° 490-2022-GM, de fecha 28 de enero del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 354-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 09 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, indica que se proceda conforme a las funciones de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para la ejecución de la Resolución de Alcaldía N° 547-2021-MDCN-T;

Que, con Informe N° 1098-2021-SGLYCP-GA-MDCN-T, de fecha 28 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita se derive los actuados a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional a fin que emita la **Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 62,141.55 (Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Uno con 55/100 soles)** conforme a sus atribuciones y poder proseguir con el trámite administrativo de pago por saldo a favor;

Que, con Informe N° 998-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 29 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, solicita **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** por el monto de **S/. 62,141.55 (Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Uno con 55/100 soles)** del contrato N° 008-2020-MDCN-T derivado a la Adjudicación Simplificada N° 006-2020-CS-MDCN-T (Primera Convocatoria); sin antes considerar la disponibilidad financiera con la que cuenta la Entidad; de esta forma, proseguir con el respectivo trámite;

Que, con Informe N° 1223-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, con fecha 30 de diciembre del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, recomienda derivar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el Acto Resolutivo y expediente para la actualización del **monto de Inversiones** del proyecto en mención, asimismo solicita a la Gerencia de Administración la disponibilidad financiera para la afectación del pago a favor del contratista;

Que, con Informe N° 3057-2022-GIDU-GM/MDCN-T, con fecha 30 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa que se realizó la actualización en el Formato 8-A – Sección C del Banco de Inversiones;

Que, con Informe N° 003-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, con fecha 05 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, recomienda incorporar como proyecto no previsto para continuar con el trámite de pago, asimismo, solicita la asignación de **meta** para la ejecución de gasto para el año fiscal 2022;

Que, con Informe N° 037-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 10 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa que en base a la resolución N° 547-2021-MDCN-T solicita la Asignación de Meta y disponibilidad presupuestal para la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura vial en la Avenida Aviación del Tramo Av. Manuel Cuadros - CA. Juan Santos Atahualpa Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad Nueva- Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", por un monto de S/. 62,141,55 soles;

Que, con Informe N° 029-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 12 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, informa realizadas las modificaciones presupuestarias para la asignación de meta (Sec. Func.) N° 0040-2022 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA AVIACION DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS – CA. JUAN SANTOS ATAHUALPA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", y la disponibilidad presupuestal por el importe de **S/. 62,141.55 soles**, para continuar con el trámite y su posterior aprobación;

CUI	PROYECTO	META	MONTO
2428205	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA AVIACION DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS – CA. JUAN SANTOS ATAHUALPA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA"	0040	62,141.55

Que, con Informe N° 083-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 17 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA, solicita la incorporación de inversiones no prevista al programa multianual de inversiones correspondiente al año 2022, y señala que dada la disponibilidad presupuestal para el año 2022 para el monto expuesto en el cuadro anterior, se establece que no existe la afectación a la cartera de inversiones en fase de inversión, respecto a sus recursos asignados, así también incorporarse como inversión no prevista no genera la postergación de otra inversión, y concluye en lo siguiente y recomienda lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Se tiene la necesidad de incorporar como inversión no prevista para el año 2022 el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA AVIACION DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CA. JUAN SANTOS ATAHUALPA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Se concluye que el presupuesto a necesitar es de S/. 62,141.55 según R.A. N° 547-2021-MDCN-T, donde se aprueba el saldo a favor del contratista de la empresa consorcio Aviación, por concepto del Reajuste de Valorización de Fórmula Polinómica. En tal sentido, se solicita la incorporación no prevista del proyecto en mención y a su vez se recomienda que el presente documento y sus actuados, sean derivados a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la MDCN, para su evaluación, opinión y acciones según correspondan.

Que, con Informe Técnico N° 003-2022-SGPMI-GM/MDCN-T, de fecha 28 de enero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Ing. NOE BOTELLO MAMANI, quien concluye y recomienda lo siguiente:

1. Se tiene la necesidad de incorporar la inversión solicitada en los documentos de referencia y detallada en el presente Informe Técnico.
2. La inversión se encuentra en la fase de ejecución del ciclo de inversiones, en la etapa de liquidación, se ha priorizado su incorporación en el presente año 2022.
3. La inversión se encuentra alineado a los planes estratégicos nacional, sectorial, regional y local.
4. La inversión se encuentra alineado a los criterios de priorización.
5. La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva cuenta con los recursos necesarios para la culminación de la ejecución de inversiones a nivel de la etapa de liquidación del proyecto en el presente ejercicio, con un monto equivalente a S/. 62,141.55.
6. El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo 5 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/36.1.

Se recomienda que, la Unidad Ejecutora de Inversiones revise los registros de la información que declara en el Banco de Inversiones, en relación al devengado acumulado y al financiamiento que solicitan para la ejecución de las inversiones al área de presupuesto y posteriores acciones, según corresponda. Así como también se recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones remitir las solicitudes de incorporación de manera oportuna, mayor sustento y en coordinación con las áreas involucradas.

Por lo antes expuesto, corresponde a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, registrar en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) las inversiones no previstas, conforme al procedimiento establecido en el Anexo N° 05.

INVERSIÓN QUE SE SOLICITA INCORPORAR:

N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE INVERSIÓN
01	2428205	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA AVIACION DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS – CA. JUAN SANTOS ATAHUALPA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA

SITUACIÓN DE LA INVERSIÓN A INCORPORAR:

Código único	Nombre inversión	Función	Fecha de Viabilidad	Estado de Inversión	Costo de inversión (S/)	Devengado Acumulado (al 31 dic.2021)/(s/)
2428205	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA AVIACION DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS – CA. JUAN SANTOS ATAHUALPA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA	TRANSPORTE	03/12/2018	FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIONES EN LIQUIDACIÓN	1,814,929.70	1,676,232.97

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, según artículo 19° de la precitada Directiva señala que: "19.1 Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 la OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar".

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Proveído N° 490-2022-GM, de fecha 28 de enero del 2022, la Gerencia Municipal, dispone conocimiento, evaluar y proyectar resolución;

En mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2022-2024), conforme las consideraciones expuestas, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE INVERSIÓN
01	2428205	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA AVIACION DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CA. JUAN SANTOS ATAHUALPA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programaciones Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en el portal institucional. www.municipiadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHARARRO
ALCALDE



C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GIDU
GPPYMI
SGPMI
SGSG
SGTIyC
ARCHIVO.